



Departamento de Control de Calidad

ESPECIFICACION DE PRODUCTO
MEJORADOR CONCENTRADO IDEAL POWER

Fecha Revisión: 04/13
Rev.: 03

MEJORADOR CONCENTRADO PARA PASTAS

Clientes	MERCADO INTERNO Y EXPORTACION
Presentación	Bolsas 500 g.
Vida Útil	1 año
Aplicación	Pastas y Panificados

Requisitos Físico-Químicos**Limites de Especificación**

Humedad (%)	Max. 14.5
GRANULOMETRÍA	
PASANTE 315 MICRONES	99.9 %

Panificación**Dosis de Uso**

entre 15 y 25 g por bolsa de 50 kg

IDEAL POWER PASTAS es un mejorador diseñado para conferir elasticidad a las masas, su uso esta orientado a la elaboración de pastas sin embargo puede aplicarse también en panificación como corrector de harinas fuertes.

Es un producto concentrado de baja dosis de uso pero alta eficiencia que compensa las variaciones de calidad de las harinas.

Requisitos Microbiológicos**Valores de Tolerancia**

Mesófilos Aerobios Totales (UFC/g)	Max. 50×10^3
Coliformes (UFC/g)	Máx. 10^2 **
Escherichia Coli (UFC/g)	Max 10
Salmonellas (UFC/g)	Ausencia en 25 g
Recuento Total Hongos y Levaduras (UFC/g)	Max. 2×10^3
Presuntos Bacillus cereus (UFC/g)	Máx. 10^3 **

** Según CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO art. 661 bis. Resolución Conjunta SPReI N° 168/2012 y SAGyP N° 613/2012



Departamento de Control de Calidad

ESPECIFICACION DE PRODUCTO**MEJORADOR CONCENTRADO IDEAL POWER**Fecha Revisión: 04/13
Rev.: 03**Ingredientes**Semolin, Mejoradores (INS 920, INS 1100)
NO CONTIENE BROMATO**Packaging****Características**

Envase Primario	BOPP 20 μ MATE // PE 60 μ BLANCO
Envase Secundario	Cajas Cartón Corrugados Doble Faz – 12 unidades x 500 g

Rotulación**Trazabilidad**

Cada bolsa debe consignar los siguientes datos:

- Vencimiento:
Consumir preferentemente antes de los 360 días (impreso en el envase)
- Fecha de elaboración
- Lote: corresponde a la fecha de elaboración

La rotulación debe estar conforme dispone el Código Alimentario Argentino Cap. V y la Resolución MERCOSUR GMC 46/03.

Los Textos legales deben coincidir con el rótulo aprobado por la Dirección General de Bromatología y Química de la Provincia.

Almacenamiento y Transporte**Almacenamiento**Según disposiciones del art. 18 del Código Alimentario Argentino.
Depósitos limpios y sanitizados, Productos Terminados palletizados.
Conservar en lugar seco y fresco.**Transporte**El transporte debe estar limpio, totalmente cerrado y cubierto con lona. La misma debe estar en perfectas condiciones de higiene y sin roturas.
La superficie de la caja debe ser lisa y apta para el transporte de Alimentos.
El vehículo debe estar habilitado.